

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe** : UAI – No. 008/2017
- Referencia** : Auditoría especial sobre la importación de trigo realizada por la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, durante la gestión 2016.
- Objetivo** : Expresar una opinión independiente sobre si los procesos de importación de trigo efectuados por la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), durante la gestión 2016, fueron realizados conforme al “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero” de EMAPA, aprobado con Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 012.2013 del 30 de enero de 2013, al artículo 38 del Decreto Supremo N° 2644 de fecha 30 de diciembre de 2015, y al “Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” de EMAPA, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 03-004-13 del 26 de septiembre de 2013.
- Objeto** : Nuestro examen comprendió la revisión de los procesos de contratación EMAPA/GAT/COM/N° 19/2016, EMAPA/GAT/COM/N° 20/2016, EMAPA/GAT/CD/SERV/116/2016, EMAPA/GAT/CD/SERV/117/2016, EMAPA/GAT/CD/SERV/115/2016, EMAPA/GAT/CD/SERV/120/2016, EMAPA/GAT/CD/SERV/119/2016, EMAPA/GAT/CD/SERV/118/2016, EMAPA/GAT/SERV/N° 107/2016, EMAPA/GAT/SERV/N° 108/2016, EMAPA/GAT/SERV/N° 109/2016, EMAPA/GAT/SERV/N° 110/2016, EMAPA/GAT/SERV/N° 111/2016, EMAPA/GAT/SERV/N° 114/2016, EMAPA/GAT/SERV/N° 123/2016, EMAPA/GAT/SERV/N° 128/2016 y EMAPA/GAT/SERV/N° 129/2016.
- Conclusiones** : Basados en los resultados de nuestro examen, concluimos:
1. Durante la gestión 2016, la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) inició y concluyó dos (2) procesos de contratación en el extranjero para la importación de 33.000 y 31.772 Toneladas Métricas de grano de trigo, compras hechas a la Empresa LDC Trading & Service Co. S.A. con un costo de Bs100.441.163,14, ambas adquisiciones fueron realizadas conforme al “Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero” de EMAPA, aprobado con Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 012.2013 del 30 de enero de 2013, así como al artículo 38 del Decreto Supremo N° 2644 de fecha 30 de diciembre de 2015.

2. Las dos (2) importaciones de grano de trigo demandaron la contratación de servicios incidentales; de desestiba, recepción y despacho en el puerto Matarani prestados por la Administración de Servicios Portuarios Bolivia (ASPB), de almacenamiento, logístico y de seguro en Depósitos Aduaneros (Aduana interior La Paz) prestados por Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), para cubrir el riesgo existente en el transporte internacional desde el puerto de Matarani en Perú a los molinos y silos en las ciudades de La Paz y El Alto cobertura hecha por la Aseguradora Credinform Internacional S.A, y el transporte del grano de trigo efectuada por varias empresas de transporte, contrataciones que fueron formalizadas mediante quince (15) procesos, los cuales excepto por la falta de protocolización ante la Notaria de Gobierno, cumplieron lo estipulado en el “Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” de EMAPA, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 03-004-13 del 26 de septiembre de 2013.

3. Producto de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, identificamos 5 deficiencias de control interno a las cuales nos referimos a continuación:
 - REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO DESACTUALIZADO.
 - INCONSISTENCIA EN LAS FECHAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE GRANO DE TRIGO RESPECTO A LA FIRMA DE CONTRATO (COMPRA DE GRANO DE TRIGO)
 - FALTA DE UNIFORMIDAD ENTRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NOTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR DEPÓSITOS ADUANEROS – BOLIVIA.
 - RECTIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS 500 POR EL CIERRE DE LAS IMPORTACIONES DE TRIGO EN LA GESTIÓN 2016, HECHAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA.
 - DEFICIENCIAS EN LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRA DE MATERIA PRIMA EN EL EXTERIOR Y SU REGISTRO EN LA CGE.

La Paz, 23 de agosto de 2017